



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300

Tel. 55-92-01-35 55-66-17-75 y 55-66-60-00

Ciudad de México

Registro Núm. 1131/35

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 390 Ter y 396 de la Ley Federal del Trabajo, así como de los **Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical**, emitidos por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), el Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM)

CONVOCA:

A todas y todos los trabajadores sindicalizados de planta de **Petróleos Mexicanos**, cubiertos por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a participar en la **Consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2025–2027** celebrado entre el STPRM y **Petróleos Mexicanos**, mediante el ejercicio de su voto personal, libre, directo y secreto.

BASES:

Primera. Autoridad del proceso

La **Comisión Nacional de Consulta (CNC)** será como **cuerpo colegiado la autoridad máxima** para la organización, conducción, supervisión y validación del proceso de votación, así como para la emisión y publicación de los resultados finales, en coordinación con el **CFCRL** como órgano verificador.

Segunda. Fecha y horario de la Consulta

La jornada de votación se llevará a cabo el día **seis de octubre de 2025**, al término de las Asambleas Generales Extraordinarias que se realizarán para este fin en 29 Secciones del sistema.

En las **Secciones 34, 36, 39, 40, 42, 44 y 47** se instalarán casillas en los Centros de Trabajo pertenecientes a su jurisdicción; así como en el **Hospital Central Sur de Alta Especialidad (Picacho)**, en horario de 07:00 a 17:00 horas, tiempo del centro de México.

El sindicato pondrá oportunamente a disposición de las personas trabajadoras un ejemplar impreso o electrónico del convenio de revisión que se someterá a consulta, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente.

Tercera. Lugares de votación

Las casillas estarán instaladas en los lugares declarados como recinto sindical para la realización de las Asambleas Generales Extraordinarias, así como en los Centros de Trabajo considerados conforme al listado publicado en el **Anexo Único**. La Convocatoria y dicho listado deberán exhibirse en **lugares visibles y de fácil acceso en todos los centros de trabajo**, así como difundirse en los medios oficiales del Sindicato.

Cuarta. Lista de Votantes

- La Lista de Votantes se publicará en cada centro de trabajo con al menos **tres días hábiles de anticipación** a la jornada de consulta.
- Cada persona trabajadora deberá **verificar su inclusión en el padrón**.



COMITÉ EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06300
Tel. 55-92-01-35 55-66-17-75 y 55-66-60-00
Ciudad de México

Registro Núm. 1131/35

Quinta. Identificación de votantes

Para emitir su voto, cada trabajador(a) deberá presentar:

- **Credencial del SIU, o Identificación oficial vigente.**
- La verificación de identidad será realizada por los **Funcionarios de Casilla**, únicamente con documentos **originales vigentes**.

Sexta. Boleta de votación

- Cada trabajador(a) recibirá una **boleta foliada y firmada** por al menos dos integrantes de la Comisión Auxiliar de Sección, con estas opciones de respuesta:
 1. SÍ APRUEBO
 2. NO APRUEBO
- El voto será **personal, libre, directo y secreto**, Ninguna persona podrá condicionar, influir o registrar el sentido del voto de los trabajadores.

Séptima. Resultados

- Los resultados parciales se asentarán en las actas de casilla correspondientes y serán remitidos a la **CNC**.
- La CNC realizará el cómputo total y emitirá el Acta Final de Resultados.
- Los resultados se publicarán en **lugares visibles de los centros de trabajo y medios oficiales del Sindicato**, y serán remitidos al **CFCRL** junto con las actas originales.

Octava. Garantías del proceso

- La participación del CFCRL como autoridad verificadora garantizará que el proceso se realice conforme a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, seguridad y transparencia.
- Petróleos Mexicanos y sus representantes deberán abstenerse de intervenir en el proceso de consulta, salvo para facilitar información solicitada por la autoridad laboral.
- Cualquier irregularidad podrá ser denunciada, de manera confidencial, al correo electrónico:

inconformidades@centrolaboral.gob.mx, hasta cinco días después de la jornada.

FRATERNALMENTE,
"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025.

Luis Ricardo Aldana Prieto
Secretario General



www.stprmnacional.org